



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

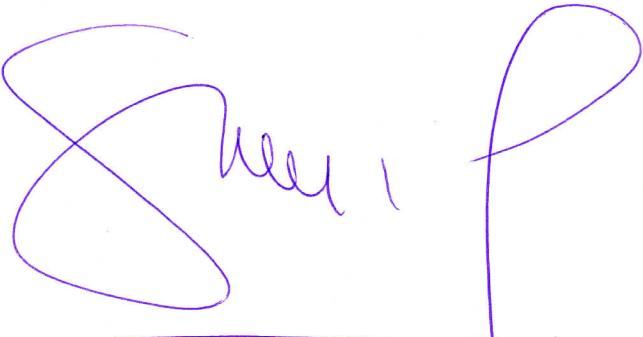
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° 37/12.

CONCEPCIÓN, 13016 22.06.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° 32/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Gobernación Provincial de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.


GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍOBÍO



AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

INFORME FINAL N° 37 DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS EFECTUADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 21 AGO. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, de esta Contraloría Regional del Bío-Bío se procedió a efectuar una auditoría en la Gobernación Provincial de Concepción, referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofe en la Región.

OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y comunales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N°156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

El resultado de la auditoría consta en el preinforme de observaciones N° 37/12, el cual fue puesto en conocimiento del gobernador mediante oficio N° 6.994 de 2012, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el oficio N° 588 de 2012, la que ha sido analizada para la emisión del presente informe final.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
P R E S E N T E.
ABB/ABC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el servicio sujeto a examen.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el decreto N°156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el “Plan Nacional de Protección Civil”, cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas y materiales, y además proteger y preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N°156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami respectivamente, con la metodología ACCEDER utilizada por este organismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DEL EXAMEN

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Gobernación Provincial de Concepción, en materia de prevención de catástrofes y emergencias.

1. PROTECCIÓN CIVIL

1.1. Plan Provincial de Emergencia

a) La Gobernación cuenta con un "Plan Provincial de Protección Civil y Emergencia", el cual no ha sido formalizado ni aprobado por el Gobernador Provincial de Concepción. Dicho plan permite afrontar las diversas situaciones de emergencias y catástrofes que pueden afectar a la provincia, incumpliendo con ello lo estipulado en el artículo 4 letra e) de la ley N°19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la que señala que el Gobernador deberá adoptar todas las medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes.

Sobre el particular, el servicio en su respuesta no hace referencia a la observación planteada, por lo que ésta se mantiene en todas sus partes.

b) Si bien la gobernación cuenta con un comité de protección civil y emergencia, este no ha sido actualizado y aprobado ya que dicho comité se encuentra integrado por el Gobernador Provincial señor Carlos González Sánchez y no por el actual gobernador de la Provincia de Concepción señor Alejandro Reyes Schwartz, vulnerando con ello el decreto N°156 del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y el decreto supremo N°38 del 2011, que modifica al anterior y determina la constitución de los comités de operaciones de emergencias.

Respecto de la observación formulada, el servicio adjuntó la resolución exenta N° 1.503 de 12 de diciembre de 2011, que resuelve la constitución del comité provincial de protección civil y emergencia, el cual se encuentra presidido, a esa fecha, por el Gobernador Provincial, señor Alejandro Reyes Schwartz.

En atención a lo anterior, se levanta lo observado.

c) Se constató que el Plan Provincial de Protección Civil, no señala el lugar físico donde se debe convocar el comité de operaciones de emergencia, COE, de la Provincia de Concepción, ante la ocurrencia de una catástrofe o desastre, incumpliendo con ello lo establecido en el acápite V, punto 1.2, del Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por el decreto N°156, de 2002.

d) La gobernación no cuenta con un registro de los miembros suplentes del COE Provincial, ni mantiene un detalle actualizado con los contactos con las autoridades y servicios de la Provincia que participen en una determinada emergencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e) Se verificó que la Gobernación Provincial de Concepción, no tiene conocimiento de otros planes de contingencia distintos del plan provincial de protección civil y emergencia.

f) Se constató, que la señora Stephanie Grimaneza Cerda Moreira fue contratada mediante resolución N° 351 de 30 de enero de 2012, como técnico grado 12°, sin embargo la citada resolución no especifica el cargo y las funciones que deberá cumplir como encargada de protección civil y emergencia.

La mencionada funcionaria, informó que desconoce la existencia de algún documento o instructivo que regule la forma u oportunidad para comunicar a la población respecto a eventuales emergencias.

g) La Gobernación no cuenta con un profesional suplente, en el caso que la titular no pueda ejercer sus funciones en un momento determinado.

En relación a lo observado en las letras c), d), e), f) y g) anteriores, la gobernación no dio una respuesta ni aportó antecedentes, por lo que corresponde mantener lo observado.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

La Gobernación Provincial, no ha efectuado ningún tipo de campaña de difusión del Plan Provincial de Protección Civil, que permita mantener informada a la población en materias relacionadas con la prevención de emergencias y catástrofes.

Sin perjuicio de lo anterior, la ONEMI como entidad asesora de la Intendencia y coordinadora en estado de catástrofes y emergencias, ha implementado una serie de campañas destinadas a educar e informar a la población sobre los distintos factores de riesgo en la región, con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención y autocuidado.

Las campañas se han dado a conocer a la comunidad por intermedio de la página web de la ONEMI, medios de comunicación orales y escritos, realización de charlas en establecimientos educacionales, centros turísticos y aldeas de diferentes comunas. Asimismo, se han efectuado campañas de entrega de folletos puerta a puerta, en peajes, carreteras y en distintos servicios públicos, con el objeto que éstos sean distribuidos a la comunidad.

1.3. Bases Cartográficas

La Gobernación no mantiene información relacionada con la cartografía de inundaciones causadas por tsunamis y crecidas de los ríos y otras variables de riesgo de la Provincia de Concepción, indicando que dicha información es mantenida en la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Región del Bío-Bío. También se comprobó que el servicio no ha definido formalmente las variables de riesgos que pueden afectar a la mencionada Provincia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, la autoridad proporcionó el oficio N° 840 de 24 de octubre de 2011, dirigido al comandante en jefe de la II zona naval, don Matías Purcell Echeverría, en el cual se consultó si dentro de la zona costera de la provincia después del 27-F, la realidad proyectada en los mapas de inundabilidad confeccionado por el SHOA sufrieron alguna modificación, pues eventualmente ello alteraría la vigencia de los mismos.

Sin perjuicio de lo informado corresponde mantener la observación, toda vez que la Gobernación en su respuesta no aclara si posee mapas de la provincia, que identifiquen cuales serían las zonas inundables a causa de tsunamis, crecidas de los ríos y otras variables de riesgos y solo se refiere a la solicitud realizada al comandante en jefe de la II zona naval, de la Armada de Chile.

Asimismo, cabe agregar que dentro de las funciones que debe desempeñar la Gobernación, según lo establecido en el artículo 4 letra e), de la ley N° 19.175, está la de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe" y lo prescrito en el anexo N° 9, del decreto N° 156, letra e) en cuanto a coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.

1.4. Señales visuales de demarcación

Sobre el particular, la encargada de protección civil y emergencia señora Stephanie Cerda Moreira, informó que no cuentan con antecedentes relacionados con la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en el borde costero de la Provincia de Concepción.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que respecto a la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en el borde costero y áreas volcánicas, durante el año 2011, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, publicó en la plataforma de mercado público las licitaciones ID 758-119-LP11 y 758-160-LP11, para "la adquisición e instalación de señaléticas de tsunami y volcanes para la macrozona norte, centro y sur del país", con el objeto de disminuir el riesgo de la población frente a una situación de emergencia o catástrofe, las cuales fueron adjudicadas mediante las resoluciones exentas N°s 4.664 y 5.034, ambas de diciembre de 2011, al proveedor Patricio Alberto Camus Urrutia, Rut 9.498.214-6, por los montos totales de \$169.998.017 y \$185.915.604 respectivamente.

Sobre el particular, el Gobernador Provincial de Concepción mediante el oficio N° 584 de 17 de mayo de 2012, solicitó a la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior, Región del Bío-Bío, antecedentes relacionados con la instalación y reposición de señalética de tsunami en las comunas del borde costero de la Provincia de Concepción.

Lo informado no permite levantar la observación, ello mientras no se remita un estado de avance concreto respecto de la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en el borde costero y áreas volcánicas.

Cabe hacer presente, lo establecido en el artículo 4 letra e), de la ley N° 19.175, en cuanto a que la Gobernación debe "Adoptar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe", como asimismo, considerar lo prescrito en el anexo N° 9, del decreto N° 156, letra f) en cuanto a propiciar la asignación de la debida prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas, de carácter preventivo o mitigador destinadas a evitar o minimizar daños provocados por los eventos destructivos.

1.5. Otros

Durante el año 2011, el comité de protección civil fue convocado en diversas ocasiones para coordinar y establecer los enlaces correspondientes entre todos los organismos públicos y privados, para enfrentar y preparar de mejor forma las eventuales emergencias que se puedan originar en la Provincia de Concepción, reuniones de las cuales existe constancia documental de ello. Sobre este punto, se adjunta cuadro que detalla las reuniones realizadas.

Convocatoria		Reunión				
N° Oficio	Fecha	Fecha	Participantes	Motivo	Hora	Lugar
274	05-05-2011	12-05-2011	COE Provincial	Temporada Invernal / Riesgos Hidrometeorológicos	10:00	Intendencia Regional
345	31-05-2011	07-06-2011	COE Provincial	Riesgos Hidrometeorológicos	9:00	Gobernación Provincial
802	17-10-2011	20-10-2011	COE Provincial	Charlas sobre campañas de Prevención	16:00	Patronato de reos de Concepción
985	29-11-2011	07-12-2011	COE Provincial	Coordinación de los organismos públicos en materias de prevención	15:30	Concejo Regional Bomberos del Bío Bío

2. ABASTECIMIENTO

2.1. Recursos financieros para stock crítico.

a) Durante el año 2011 y al mes de marzo de 2012, la Gobernación Provincial de Concepción, no ha recepcionado ningún tipo de recursos que hayan sido destinados para la prevención de una catástrofe o emergencia.

Mediante resolución exenta N° 8.839 de 24 de noviembre de 2010 del Ministerio del Interior, se aprobó un fondo de emergencia por \$ 23.000.000, para financiar el arriendo de terrenos, para emplazar los mercados de Talcahuano y Dichato destruidos por el terremoto del 27 de febrero de 2010, por un período de 24 meses.

b) Se verificó que la gobernación no cuenta con un stock de materiales y elementos físicos disponibles para apoyar a la población ante una catástrofe o emergencia.

La autoridad del servicio señala, que la Gobernación Provincial de Concepción está amparada en un marco normativo que comprende la ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, el decreto ley N°7.912 y por último el decreto supremo N°156 del año 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, por lo que al servicio le corresponde principalmente un rol de coordinación, cumpliendo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

principalmente las acciones preventivas en conjunto con la ONEMI Región del Bío-Bío, quien lidera estas funciones por las características técnicas del mismo.

Agrega, que el decreto supremo N°156 aludido anteriormente, no contiene norma que imperativamente obligue a contar con stock de elementos físicos o materiales, si no que se refiere a la recepción de los mismos, que a nivel provincial pudiesen enviarse o adquirirse en el momento de ser necesario.

Si bien los argumentos vertidos por el servicio son válidos, respecto a que efectivamente el decreto supremo N°156 no obliga al servicio a mantener un stock físico de materiales, cabe precisar que el artículo 4º letra e) de la ley N° 19.175, estipula que "...el gobernador ejercerá las atribuciones que menciona este artículo informando al intendente de las acciones que ejecute en el ejercicio de ellas", por consiguiente, deberá "...adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe", a su vez, el punto 7.2 del decreto supremo N°156 de año 2002, en su inciso 3º, señala que "...con ocasión del evento destructivo, se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionados a nivel provincial".

En virtud de lo expuesto anteriormente, relativo al rol coordinador y a que se desprende de lo informado que se han adoptado las medidas a fin de enfrentar catástrofes, corresponde levantar la observación.

c) Se constató que el servicio no dispone de equipos energéticos de respaldo alternativos, que permitan el funcionamiento del servicio en caso de emergencia.

Al respecto, el servicio informa que las dependencias propias de la gobernación cuentan con equipos energéticos de respaldo. Sin embargo, señala que con motivo del terremoto que afectó a la zona el año 2010, debió trasladarse transitoriamente e instalarse en otro inmueble, el cual cumple con los estándares para su funcionamiento, aunque presenta algunas deficiencias. Agrega, que en el mes de diciembre del presente año la Gobernación retornará a sus propias dependencias.

Los argumentos expuestos y las medidas adoptadas respecto de la edificación, en atención al terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 y teniendo presente que cuentan con equipos energéticos de respaldo, permiten levantar lo observado, ello sin perjuicio que tales requisitos serán validados a futuro, en las dependencias propias de esa Gobernación Provincial.

d) Se verificó, que la gobernación no posee un teléfono satelital que permita comunicarse con los diferentes miembros del comité de protección civil y emergencias.

Sobre la materia, el gobernador no dio una respuesta ni aportó antecedentes, por lo que corresponde mantener lo observado.

e) Se informó, que en el caso que las líneas telefónicas queden inutilizadas ante una catástrofe, la institución no cuenta con ningún medio alternativo de comunicación, que permita contactarse con los servicios de emergencia, situación que fue corroborada por los fiscalizadores de esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Referente a lo anterior, se responde que actualmente se está trabajando en un proyecto de radiocomunicaciones, con el jefe regional del centro de alerta temprana de la ONEMI, cuyo objetivo es permitir la comunicación directa entre las municipalidades, gobernaciones e intendencias.

Los argumentos señalados no permiten levantar la observación, mientras no se informe del estado de avance del proyecto y la efectividad de su resultado.

2.2. Control de los bienes adquiridos.

La Gobernación Provincial de Concepción, no maneja stock de bienes para prevención de emergencias, puesto que éstos son suministrados por la ONEMI.

Sobre el particular, es preciso señalar lo indicado en el artículo 4 letra e), de la ley N° 19.175 y lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, letra l) en cuanto a mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia local.

Asimismo, se debe hacer presente lo establecido en el anexo N° 8, del decreto 156, en relación a las planillas REDES, la cual es "Guía para el uso de la planilla única de recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro", el cual, entre sus objetivos tiene el de "Normalizar a nivel nacional el registro de información sobre recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro a nivel de Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias y ONEMI para la atención de emergencias y desastres", entre otros.

2.3. Validaciones en terreno

Dado que no mantienen bienes en custodia, no aplica efectuar validaciones señaladas en este acápite.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

3.1. Campañas de prevención

Durante el año 2011, se realizaron campañas de prevención de incendios forestales, las cuales fueron planificadas por la ONEMI de la Región del Bío-Bío, producto del alto índice de incendios forestales registrados en la región. La campaña consistió en coordinar actividades preventivas con las Gobernaciones provinciales, Carabineros, Bomberos, CONAF y los municipios que en los últimos 5 años, poseen un alto número de incendios de esta naturaleza. Con dicho objetivo, se realizaron jornadas de sensibilización, en contacto directo con la comunidad, repartiendo trípticos informativos, en doce comunas de la región. Además, se realizaron otras campañas, como la denominada Plan Verano Seguro y Plan Familia Preparada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. Simulacros

En el marco del programa nacional de simulacros de la ONEMI “Chile Preparado”, el cual busca fomentar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad, preparándola frente a diversas situaciones de emergencia, se desarrolló una serie de simulacros en distintas regiones del país, correspondiendo el turno a la Región del Bío-Bío el jueves 27 de octubre de 2011, realizándose en la Comuna de Penco, oportunidad en que se llevó a cabo un simulacro de terremoto y tsunami, el cual fue organizado por la Dirección Regional de la ONEMI región del Bío-Bío y la municipalidad de dicha comuna.

La realización de este ejercicio involucró la activa y masiva participación de instituciones públicas y privadas, establecimientos educacionales y la comunidad en general y tuvo como objetivo poner en práctica el plan comunal de emergencia, evaluando la respuesta y coordinación de las instituciones, capacidad de respuesta de la comunidad, funcionamiento de las comunicaciones, entre otros factores.

3.3. Simulaciones

La Gobernación Provincial de Concepción, no ha realizado simulaciones, en las cuales involucre la participación de autoridades con el objeto de entrenarlos para una emergencia.

Al respecto, la autoridad señala que si bien a la Gobernación Provincial de Concepción no le está encomendada la realización de simulaciones, pero dada la importancia de dichas medidas preventivas y considerando especialmente las características propias de la región y particularmente las de la Provincia de Concepción, es que se compromete a realizar una simulación en coordinación con los servicios técnicos correspondientes.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría Regional procede a levantar la observación, sin perjuicio de que ese organismo deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, según lo establece el artículo 4 letra e), de la ley N° 19.175, además de considerar lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, letra d) respecto de promover y ejecutar, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la Comunidad, acciones de extensión, educación y capacitación permanentes en prevención y preparación.

3.4. Capacitaciones

La Gobernación no ha realizado capacitaciones a la comunidad en tales materias, ya que éstas son canalizadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia, Región del Bío-Bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. RECURSOS HUMANOS

4.1 Disponibilidad de personal

La Gobernación Provincial de Concepción, cuenta con una dotación de dos funcionarios de planta, veintitrés a contrata y cuatro a honorarios. Cabe señalar, que la encargada de protección civil y emergencia señora Stephanie Grimaneza Cerda Moreira, fue nombrada como técnico grado 12°, mediante resolución N°351 de 30 de enero de 2012, a contar del 1 de febrero de 2012.

4.2. Capacitación y entrenamiento del personal

a) Sobre la materia, se informó que la Gobernación Provincial de Concepción a través de la encargada de protección civil y emergencia llevó a cabo una capacitación al personal del mismo servicio el 18 de noviembre de 2011, en la cual se consideró temas relacionados con el plan de emergencia y evacuación de dicha institución.

b) Mediante oficio N° 7 de 21 de diciembre de 2011, la Universidad Austral de Chile solicitó a la gobernación la autorización para que funcionarios de ese servicio prestaran apoyo al proyecto FONDECYT N°11110297, participando en forma voluntaria en entrevistas durante los meses de marzo y abril, con el objetivo de identificar los espacios abiertos de las ciudades utilizados por la comunidad post terremoto, siendo éstas autorizadas por parte del Gobernador de la Provincia de Concepción, el 9 de enero de 2012.

c) Durante el mes de marzo del presente año, la Gobernación mediante oficio Ord. Adm. N° 333 de 14 de marzo de 2012, autorizó la capacitación de los funcionarios ingresados a la institución en el mes de septiembre de 2011, sobre temas referentes a la administración de riesgos y competitividad, prevención de riesgos en la conducción y administración de seguros generales. En dichas capacitaciones participaron los siguientes funcionarios:

Funcionario	Estamento	Capacitación
Stephanie Cerda Moreira	Técnico (grado 12°)	Marco legal y administración de seguros generales
Carlos Vidal Flores	Técnico (grado 12°)	Administración de riesgos y competitividad
Domingo Araya Quiroga	Auxiliar (grado 21°)	Prevención de Riesgo en la Conducción
Luis Cuevas Matamala	Auxiliar (grado 21°)	Prevención de Riesgo en la Conducción

4.3. Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas

La encargada de protección civil y emergencias de la Gobernación Provincial de Concepción, señora Stephanie Grimaneza Cerda Moreira posee el título profesional de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo. Dentro de sus funciones se encuentra asesorar al Gobernador en materias de protección civil y prevención de emergencias, como también la de ejercer el mando de coordinación a los servicios públicos para la primera respuesta, ante una emergencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en el curso de esta fiscalización y el análisis de los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Concepción, corresponde concluir lo siguiente:

1. Respecto a que el plan provincial de protección civil y emergencia, de la Gobernación no ha sido aprobado ni formalizado, la autoridad del servicio no responde ni aporta antecedentes, por lo que la observación se mantiene, debiendo informar de las medidas adoptadas a fin de corregirlas adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que deberá ser informado y remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

2. Sobre la actualización y aprobación del comité de protección civil y emergencia, el servicio remitió los antecedentes que permiten levantar la observación formulada.

3. Respecto a que el plan provincial de protección civil no señala el lugar físico donde se debe convocar el comité de operaciones de emergencia y que la gobernación no cuenta con un registro de los miembros suplentes del COE Provincial, ni mantiene un detalle actualizado de las autoridades y servicios de la Provincia que participen en una determinada emergencia, la autoridad del servicio no responde ni aporta antecedentes, por lo que lo observado se mantiene, debiendo informar de las medidas adoptadas a fin de corregirlas adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que deberá ser informado y remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

4. Sobre la falta de conocimiento por parte del personal de la Gobernación de Concepción, de otros planes de contingencia distintos del plan provincial de protección civil y emergencia, como también la inexistencia de algún documento o instructivo que regule la forma u oportunidad para comunicar a la población respecto a eventuales emergencias. Además de la falta de un profesional suplente, en la Gobernación, en el caso que la titular no pueda ejercer sus funciones en un momento determinado, la autoridad del servicio no responde ni aporta antecedentes, por lo que las observaciones se mantienen, debiendo informar de las medidas adoptadas a fin de corregirlas adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que deberá ser informado y remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

5. En cuanto a la falta de información relacionada con la cartografía de inundaciones causadas por tsunamis y crecidas de los ríos y otras variables de riesgo de la Provincia de Concepción, esa Gobernación deberá informar sobre las medidas adoptadas a fin de corregirlas, adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Referente a que la Gobernación no cuenta con antecedentes relacionados con la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en el borde costero de la Provincia de Concepción, se mantiene la observación mientras no se remita un estado de avance concreto respecto de lo observado, otorgando un plazo de 20 días hábiles para informar, contados desde la fecha del presente informe.

7. Se levanta la observación relacionada con que la gobernación no cuenta con un stock de materiales y elementos físicos disponibles para apoyar a la población ante una catástrofe o emergencia, no obstante, a futuro se deberá dar cumplimiento al aludido decreto N° 156, del Ministerio del Interior, anexos 8 y 9 y al artículo 4 letra e) de la ley N° 19.175, antes citada, respecto de mantener acopios de emergencia.

8. Respecto a que la Gobernación no dispone de equipos energéticos de respaldo alternativos, que permitan el funcionamiento del servicio en caso de emergencia, se levanta lo observado, por cuanto se verificó a través de la respuesta que el mencionado servicio cuenta con equipos energéticos de respaldo, los cuales con motivo del terremoto que afectó a la zona el año 2010, debió trasladarse transitoriamente e instalarse en otro inmueble, el cual cumple con los estándares para su funcionamiento.

9. En cuanto a que la Gobernación no posee un teléfono satelital, corresponde mantener la observación, ya que la autoridad del servicio no responde ni aporta antecedentes, debiendo informar de las medidas adoptadas a fin de corregirla adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que deberá ser informado y remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

10. Se mantiene lo observado respecto a que el servicio no cuenta con ningún medio alternativo de comunicación, que permita contactarse con los servicios de emergencia en el momento de quedar inutilizadas las líneas telefónicas ante una catástrofe, mientras no se informe a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, del estado de avance del proyecto de radiocomunicaciones y la efectividad de su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO